

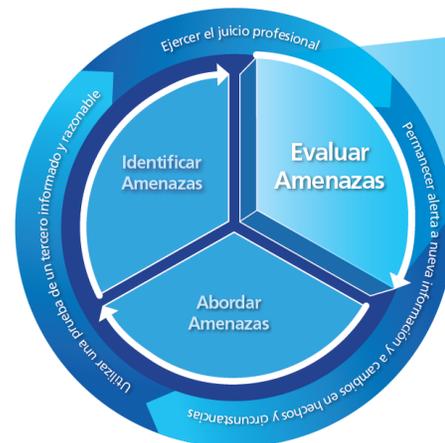
EXPLORANDO EL CÓDIGO IESBA

Publicación 3: El Marco Conceptual—Paso 2, Evaluar las amenazas



Los profesionales de la contabilidad se guían por principios fundamentales que les ayudan a mantener su responsabilidad de actuar en el interés público. Cualquier amenaza al cumplimiento con los principios fundamentales debe ser evaluada. Al hacerlo, se requiere que el contador utilice la prueba de un tercero razonable e informado al determinar si una amenaza está a un nivel aceptable.

En la Publicación 2, examinamos cómo los profesionales de la contabilidad primero deben identificar las amenazas—*Interés propio, autorrevisión, abogacía, familiaridad, intimidación*— que pueden impactar su capacidad de cumplir con los principios fundamentales. El siguiente paso es evaluar si las amenazas identificadas están **en un nivel aceptable**.



El profesional de la contabilidad debe utilizar la **prueba de un tercero razonable e informado** para evaluar a qué conclusión llegaría un tercero con respecto a si existe una amenaza y en qué medida.

Un **tercero razonable e informado** es alguien que puede no ser contador pero que tiene el conocimiento y la experiencia para comprender los hechos y circunstancias relevantes y evaluar imparcialmente la idoneidad de las decisiones y conclusiones del profesional de la contabilidad.

CINCO PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Integridad | Objetividad | Competencia profesional y debido cuidado | Comportamiento profesional | Confidencialidad

Evaluar las amenazas: Utilicemos la prueba de un tercero razonable e informado para evaluar las amenazas identificadas por el Director de Políticas Contables, que trabaja para una empresa de fabricación internacional.

El CEO ha resaltado un plan para establecer operaciones en un mercado emergente. Como Director de Políticas Contables, no estás seguro de que el plan cumpla con las leyes de antisoborno y corrupción.

Recientemente, la empresa perdió participación de mercado en un país de importancia estratégica y, como resultado, la acción perdió 10% de su valor de mercado. Un nuevo plan creíble para ingresar a un mercado de alto margen dejará satisfecho al Consejo Directivo y a los accionistas. El CEO ha prometido bonificaciones considerables si el equipo puede "hacer el trabajo, cueste lo que cueste".

Has revisado las comunicaciones por correo electrónico, varias de las cuales sugieren que el dinero se transfirió a cuentas bancarias externas en el país de destino mientras que se estaba desarrollando el nuevo plan comercial.

El Director puede verse tentado a utilizar la siguiente justificación:

"Las prácticas de negocios aceptables difieren entre países y lo que podría no estar permitido en mi país podría aceptarse (o incluso ser necesario) en otros mercados".

El enfoque del Director difiere cuando se considera desde la perspectiva imparcial de un tercero razonable e informado. Utilizando esta perspectiva, el Director evaluaría los tipos de amenazas y llegaría a las siguientes conclusiones:

1

INTERÉS PROPIO—La promesa de grandes bonificaciones podría hacer que el Director se muestre indeciso a la hora de investigar los correos electrónicos descubiertos, menos objetivo en la evaluación de la situación o menos diligente en la comprensión de las leyes antisoborno adecuadas.

✓ La amenaza de interés propio a la integridad, la objetividad, la competencia profesional y el debido cuidado y al comportamiento profesional **no está en un nivel aceptable**.

2

AUTORREVISIÓN—El Director no se involucró en el desarrollo del plan, por lo que hay una amenaza menor de que él evalúe su propio análisis/trabajo.

✓ La amenaza de autorrevisión **está en un nivel aceptable**.

3

ABOGACÍA—el Director no está en condiciones de defender la posición de la empresa. Esta amenaza puede volverse más significativa si posteriormente se le pide al Director que "venda" el plan a los accionistas o "defienda" el plan a las autoridades fiscales.

✓ La amenaza de abogacía se encuentra **en un nivel aceptable**.

4

FAMILIARIDAD—el Director puede estar "demasiado cerca" de la situación y estar dispuesto a estar de acuerdo con el plan del CEO, debido a la confianza implícita en el CEO y en los procesos de toma de decisiones de la empresa.

✓ La amenaza de familiaridad a la integridad, la objetividad, la competencia profesional y el debido cuidado, y al comportamiento profesional **no está en un nivel aceptable**.

5

INTIMIDACIÓN—El enfoque de "lo que sea necesario" del CEO, podría presionar al Director para que encuentre la respuesta "correcta" y apruebe el plan porque hay puestos de trabajo y reputación en juego.

✓ La amenaza de intimidación a la integridad, la objetividad, la competencia profesional y el debido cuidado, y al comportamiento profesional **no está en un nivel aceptable**.

Abordar las amenazas: En la próxima publicación de *Explorando el Código IESBA*, aprenderemos cómo el Director aborda las amenazas que no se encuentran en un nivel aceptable.

¿DÓNDE OBTENER AYUDA?



La prueba de un tercero razonable e informado puede encontrarse en el apartado 120.5 A4 del Código. El marco conceptual está establecido en la Parte 1, Sección 120 del Código. Las disposiciones adicionales que son relevantes para aplicar este marco se establecen en las Partes 2, 3, 4A, Secciones 200, 300, 400 y 900, respectivamente.



El eCode, el cual está disponible en www.IESBAeCode.org, es un recurso en línea para los contadores y otros usuarios del Código. Proporciona un acceso rápido y eficiente al Código, haciendo más fácil su uso, implementación y cumplimiento.

“Esta Serie *Explorando el Código IESBA. Publicación 3: El Marco Conceptual Paso 2*, originalmente publicado en la lengua inglesa por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en febrero de 2020, ha sido traducida al español por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. en septiembre de 2020, y se reproduce con permiso de la IFAC. El proceso de traducción de la Serie *Explorando el Código IESBA* fue considerado por la IFAC y la traducción se llevó a cabo de conformidad con la “Declaración de la Política—Política para la Traducción de Publicaciones de la Federación Internacional de Contadores”. El texto aprobado de la Serie *Explorando el Código IESBA* es el publicado por la IFAC en lengua inglesa. La IFAC no asume ninguna responsabilidad por la exactitud e integridad de la traducción o por las acciones que puedan surgir como resultado de ello.

Texto en lengua inglesa de *Explorando el Código IESBA. Publicación 3: El Marco Conceptual Paso 2* © 2020 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados.

Texto en español de *Explorando el Código IESBA. Publicación 3: El Marco Conceptual Paso 2* © 2020 Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados.

Título original: *Exploring the IESBA Code. Installment 3: The Conceptual Framework Step 2*. February 2020.

Para obtener permiso por escrito de IFAC para reproducir, almacenar o transmitir, o hacer otros usos similares de este documento, contacte: permissions@ifac.org”.